

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

2412 *Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.- Anuncio de 30 de abril de 2012, por el que se notifica la Propuesta de Resolución provisional de 30 de abril de 2012, que resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio 2012 de las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, previstas en la Orden de 22 de diciembre de 2011, y da por desistidos y desestimados a determinados peticionarios.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 67 de la Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10), se procede a publicar la propuesta de resolución que se transcribe a continuación:

“Propuesta de Resolución provisional de fecha 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio 2012 de las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, previstas en la Orden de 22 de diciembre de 2011 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y da por desistidos y desestimados a determinados peticionarios.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para la mejora de regadíos de iniciativa privada realizada por la Orden de 22 de diciembre de 2011, visto el acta de la Comisión de Valoración y visto el informe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, se eleva Propuesta de Resolución provisional con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprueba las Bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- Por Orden de 22 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convoca anticipadamente las subvencio-

nes destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden referenciada en el antecedente anterior (BOC nº 255, de 30.12.11).

Tercero.- Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 17 solicitudes, de los cuales 7 peticionarios solicitan una inversión con presupuesto menor a 150.000,00 euros, cuya inversión total solicitada asciende a 345.858,98 euros y 10 solicitan una inversión con un presupuesto mayor a 150.000,00 euros cuya inversión total solicitada asciende a 3.009.882,00 euros La relación de solicitantes, distribuidos según el grupo de inversión se detalla en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional.

Cuarto.- Mediante el anuncio de la Dirección General de Agricultura Desarrollo Rural de 16 de febrero de 2012, se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, convocadas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 16 de marzo de 2010, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista (BOC nº 42, de 29.2.12).

Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación, se ha constatado que 2 interesados, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación requerida en el mencionado anuncio y que un peticionario presenta su renuncia a la concurrencia de esta subvención.

Sexto.- De conformidad con el artículo 67.2 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Valoración sólo procedió a evaluar las solicitudes que cumplen los requisitos con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros dado que las solicitudes con una inversión aprobada inferior a 150.000,00 euros contaban con suficiente crédito.

El Comité de valoración evaluó los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en el artículo 40 de las bases reguladoras, según el acta de fecha 2 de abril de 2011. En el anexo IV de esta Propuesta de Resolución provisional se detallan los puntos obtenidos durante el proceso de valoración de las solicitudes con un presupuesto aprobado superior a 150.000,00 euros.

Séptimo.- El resuelve segundo de la Orden de convocatoria establece un crédito de un millón doscientos sesenta mil (1.260.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00,

P.I.: 08713813, denominada: “Mejora de regadíos de iniciativa privada-FEADER 2007/2013-M. 1.2.5.1”, repartidos en dos anualidades, 630.000,00 euros para el ejercicio 2012 y 630.000,00 euros para el ejercicio 2013.

En dicho resuelvo segundo se indica que los créditos asignados a uno de los grupos de inversiones que no agoten en su totalidad podrán utilizarse para incrementar el otro grupo.

Octavo.- Considerando la citada acta del Comité de Valoración, el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural elaboró con fecha 16 de abril de 2011 un informe propuesta relativo para la concesión provisional de las subvenciones de mejora de regadíos de iniciativa privada y dar por desistidos y desestimados a determinados solicitantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde al Director General de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma, tal y como establece el resuelvo sexto de la Orden de convocatoria.

Segundo.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06), y, en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), además de las bases de la referida convocatoria de subvenciones para la mejora de regadíos de iniciativa privada, a las que se ha hecho referencia en el antecedente de hecho primero de la presente resolución provisional.

Tercero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución provisional, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en el artículo 67, de la Orden de 10 de febrero de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras. Esta resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El resuelvo segundo de la Orden de convocatoria establece un crédito de un millón doscientos sesenta mil (1.260.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00, P.I.: 08713813, denominada: “Mejora de regadíos de iniciativa privada-FEADER 2007/2013-M. 1.2.5.1”, repartidos en dos anualidades, 630.000,00 euros para el ejercicio 2012 y 630.000,00 euros para el ejer-

cio 2013. De dicha cantidad se destinará: 260.000,00 euros para aquellos expedientes con una inversión aprobada inferior a 150.000,00 euros y 1.000.000,00 de euros para aquellos expedientes con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros

En el resuelvo segundo de la Orden de convocatoria se indica que los créditos asignados a uno de los grupos de inversiones que no agoten en su totalidad podrán utilizarse para incrementar el otro grupo, por lo tanto se ha visto incrementado los créditos disponibles para los expedientes con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros siendo la nueva distribución de créditos la siguiente:

- Un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (1.186.436,91 euros) para las inversiones con un presupuesto aprobado de más de 150.000,00 euros.

- Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (73.563,09 euros), para aquellas inversiones con un presupuesto aprobado menor a 150.000,00 euros.

Quinto.- El apartado 5 del citado artículo 67 de las bases reguladoras establece que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución provisional, las entidades interesadas podrán presentar la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Según se establecen los apartados 6 y 7.b) del citado artículo 67 de las bases reguladoras además de la aceptación expresa los solicitantes de las subvenciones previstas en la sección 6ª Mejora de regadíos de iniciativa privada deberán presentar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución provisional los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de obra y de la declaración de impacto, en los supuestos exigidos en las bases reguladoras.

- Una copia del proyecto técnico redactado por técnico competente, visado por el correspondiente colegio profesional, en el que se incluya el Estudio de Impacto Ecológico correspondiente, conforme exige la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (BOC nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico, el Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Una copia digital del proyecto técnico. En dicha copia, los archivos que contengan los planos del proyecto deberán estar en formato DXF, DWG, DGN o compatibles.

- En el supuesto de instalación de depósitos de capacidad superior a mil metros cúbicos, o de más de cinco mil metros de altura, la autorización administrativa del órgano administrativo competente en materia de aguas, en los casos exigidos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Visto el informe propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Declarar a los peticionarios que se relaciona en el anexo II y III de esta Propuesta de Resolución provisional por desistidos o desestimados de su solicitud respectivamente, por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual fue requerida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 15 de junio de 2010, o por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artº. 38 de las bases de la convocatoria, respectivamente.

Segundo.- Asignar al grupo de inversiones con un presupuesto superior a 150.000,00 euros, el crédito sobrante del grupo de un presupuesto aprobado inferior a 150.000,00 euros, es decir 186.436,91 euros. Por lo tanto la nueva distribución de los créditos es la siguiente:

- Un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (1.186.436,91 euros), para las inversiones con un presupuesto aprobado de más de 150.000,00 euros.

- Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (73.563,09 euros), para aquellas inversiones con un presupuesto aprobado menor a 150.000,00 euros.

Tercero.- Conceder provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo V de esta Propuesta de Resolución provisional, por las cantidades y características establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Orden de 22 de diciembre de

2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el porcentaje que en dicho anexo se indica. Para el cálculo de la subvención se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 39 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010, concretamente para el caso de la Comunidad de Regantes Los Corralillos y la Comunidad de Regantes El Brezal que no se supere el 75% de la inversión aprobada todas las subvenciones percibidas.

Cuarto.- Declarar por desestimados a los peticionarios del anexo VI por falta de crédito, a pesar de que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que podrán incluirse en la lista de reserva de la resolución de concesión.

Quinto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndoles saber a las entidades interesadas que figuran en el anexo V, que a los efectos previstos en el artículo 67 de las bases reguladoras, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, la documentación detallada en el fundamento de derecho quinto. Asimismo deberán entregar la documentación descrita en el fundamento de derecho sexto en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución provisional.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo o no se presente la mencionada documentación, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Hacer saber a las entidades interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2012.- El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Pedro Tomás Pino Pérez.

ANEXO I:
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Expte. con inv. prevista < 150.000 euros

Nº de expediente	Fecha de entrada	CIF	Peticionario	Inversión solicitada (€)
6-125-255-2012-38-2	24/01/2012	B38329892	ANJEIS	-
6-125-255-2012-38-6	27/01/2012	F38077715	S.A.T. POZO LA MAJADA	45.184,92
6-125-255-2012-35-9	30/01/2012	G35505742	COMUNIDAD DE REGANTES LA BARRERA	-
6-125-255-2012-35-13	30/01/2012	V35977537	COMUNIDAD DE REGANTES TUBERÍA MOYA-ROSALES	118.970,31
6-125-255-2012-35-15	30/01/2012	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO, S.C.L.	-
6-125-255-2012-35-16	27/01/2012	G35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	90.547,75
6-125-255-2012-35-17	30/01/2012	78438405X	C.B. LAS QUEMADAS	91.156,00

Inversión solicitada total: 345.858,98 €

Expte. con inv. prevista > 150.000 euros

Nº de expediente	Fecha de entrada	CIF	Peticionario	Inversión solicitada (€)
6-125-255-2012-38-1	23/01/2012	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	351.903,90
6-125-255-2012-35-3	30/01/2012	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	466.042,98
6-125-255-2012-38-4	27/01/2012	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	212.391,66
6-125-255-2012-35-5	30/01/2012	G76040898	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE FÁTIMA	331.543,53
6-125-255-2012-38-7	30/01/2012	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	328.767,70
6-125-255-2012-35-8	27/01/2012	G35505411	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS-ERA DE MOTA	225.212,06
6-125-255-2012-35-10	30/01/2012	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	510.449,59
6-125-255-2012-35-11	27/01/2012	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GÓTERA	186.423,43
6-125-255-2012-35-12	27/01/2012	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	222.892,50
6-125-255-2012-35-14	27/01/2012	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA	174.254,65

Inversión solicitada total: 3.009.882,00 €



**ANEXO II:
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS**

Expte. con inv. prevista < 150.000 euros

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Motivo de desistimiento
6-125-255-2012-35-17	78438405X	C.B. LAS QUEMADAS	2
6-125-255-2012-35-9	G35505742	COMUNIDAD DE REGANTES LA BARRERA	2
6-125-255-2012-35-15	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO, S.C.L.	1

1 - Renuncia, 2 - No presenta documentación

**ANEXO III:
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Motivo de desestimación
6-125-255-2012-38-2	B38329892	ANJEIS	3

1 - Solicitud incompleta, 2 - Solicitud fuera de plazo, 3 - No beneficia directamente a un mínimo de 15 explotaciones (art 38.1.c Bases reguladoras), 4 - El estudio agronómico no cumple con el art. 38.2. e de las Bases Reguladoras, 5 - Documentación incompleta

**ANEXO IV:
BAREMACIÓN**

Expte. con inv. prevista > 150.000 euros

a) Cálculo de puntos por razón de la obra de regadío en relación con su contexto regional de los expedientes que cumplen con los requisitos de la convocatoria

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Depósito > 100.000 m3	Cierre galería	Conecten infraestructura pública	Empleo agua desalada o depurada	Integración paisajística	Riego a presión	Telecontrol	Depósito < 100.000 m3	Puntos contexto regional
6-125-255-2012-7	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50
6-125-255-2012-8	G35505411	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS-ERA DE MOTA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	1,50
6-125-255-2012-1	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
6-125-255-2012-12	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
6-125-255-2012-3	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	0,00	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	1,50
6-125-255-2012-5	G76040898	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE FÁTIMA	0,00	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
6-125-255-2012-4	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50
6-125-255-2012-10	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	0,00	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
6-125-255-2012-11	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
6-125-255-2012-14	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN BAREMO

b) Valoración de los expedientes que cumplen los requisitos de la convocatoria ordenados de mayor a menor puntuación con indicación de la superficie aprobada y número de socios aprobados.

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Inversión aprobada	Socios aprobados	Superficie aprobada	Puntos socios	Puntos superficie	Puntos contexto regional	Baremo total
6-125-255-2012-7	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	328.767,70	483	229,17	8,10	5,60	0,50	14,20
6-125-255-2012-8	G35505411	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS-ERA DE MOTA	225.212,06	192	102,23	5,40	3,50	1,50	10,40
6-125-255-2012-1	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	351.903,90	126	47,23	3,50	1,00	1,00	5,50
6-125-255-2012-12	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	222.892,50	65	54,25	1,80	1,80	0,50	4,10
6-125-255-2012-3	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	448.551,98	40	54,57	0,80	1,50	1,50	3,80
6-125-255-2012-5	G76040898	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE FATIMA	315.755,74	55	25,81	1,50	0,80	1,00	3,30
6-125-255-2012-4	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	212.391,66	58	23,69	1,80	0,50	0,50	2,80
6-125-255-2012-10	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	486.142,47	39	40,49	0,80	0,80	1,00	2,60
6-125-255-2012-11	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA	186.423,43	24	18,75	0,50	0,40	0,50	1,40
6-125-255-2012-14	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUJA	174.254,65	22	10,29	0,50	0,40	0,00	0,90

ANEXO V:
RELACIÓN DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE
LES CONCEDE PROVISIONALMENTE LA SUBVENCIÓN

Expte. con inv. prevista < 150.000 euros

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Inversión aprobada (€)	Superficie aprob. (ha)	Socios aprob.	Subvención (€)	%
6-125-255-2012-38-6	F38077715	S.A.T. POZO LA MAJADA	45.184,92	68,96	33	18.073,96	40
6-125-255-2012-35-13	V35977537	COMUNIDAD DE REGANTES TUBERÍA MOYA-ROSALES	113.305,06	109,62	27	45.322,02	40
6-125-255-2012-35-16	G35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	90.547,75	32,20	53	10.167,11	11,22

Subvención total: 73.563,09 €

Expte. con inv. prevista > 150.000 euros

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Inversión aprobada (€)	Superficie aprob. (ha)	Socios aprob.	Subvención (€)	%
6-125-255-2012-38-1	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	351.903,90	47,23	126	161.418,31	45,87
6-125-255-2012-35-3	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	448.551,98	54,57	40	205.750,79	45,87
6-125-255-2012-38-4	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	212.391,66	23,69	58	97.424,05	45,87
6-125-255-2012-35-5	G76040898	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE FÁTIMA	315.755,74	25,81	55	144.837,15	45,87
6-125-255-2012-38-7	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	328.767,70	229,17	483	150.805,74	45,87
6-125-255-2012-35-8	G35505411	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS-ERA DE MOTA	225.212,06	102,23	192	103.304,77	45,87
6-125-255-2012-35-10	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	486.142,47	40,49	39	220.606,85	45,37
6-125-255-2012-35-12	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	222.892,50	54,25	65	102.240,78	45,87

Subvención total: 1.186.388,44 €

**ANEXO VI:****RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS POR FALTA DE CREDITO**

Expte. con inv. prevista > 150.000 euros

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario
6-125-255-2012-688-11	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA
6-125-255-2012-688-14	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA